EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO (EDUM)
ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia de 1991 que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro en las actividades contractuales.

Por otra parte el Manual Interno de Contratación establece que la dependencia interesada, solicitará a la dependencia o grupo responsable de la contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo (EDUM), el inicio del proceso de selección, previo diligenciamiento del estudio o justificación de la necesidad, así como los insumos técnicos necesarios para tal fin. Asimismo se prevé qué la elaboración del estudio o justificación de la necesidad será de entera y absoluta responsabilidad de la dependencia requirente, en lo que comprende al objeto el cual deberá corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y las obligaciones específicas del contratista.

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>Si</td><td>Periodo 2023.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td colspan="2">Contratación directa.</td></tr>
<tr><td>PROYECTO - CODIGO BPIN</td><td colspan="2">No Aplica.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Interventoría técnica, administrativa, y financiera a obra pública cuyo objeto es: mantenimiento en concreto rígido de vías urbanas ubicadas en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACIÓN</td><td>22/03/2023.</td><td rowspan="4">Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo (EDUM)</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO</td><td>William Guerrero Mercado.</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA</td><td>Gerencia.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATACIÓN</td><td>Contrato de consultoría.</td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE LA</td><td colspan="2">La Constitución Política del año 1991, en su artículo 1 establece:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>“Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, en su artículo 2 establece: "Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo (EDUM) contrato el Mantenimiento en Concreto Rígido de Vías urbanas ubicadas en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.

Que en atención a que el contrato es de obra y asimismo las cantidades de obra se hace necesaria una interventoría a las actividades de obra.

Que el objetivo de la interventoría de obras es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

Que por lo anterior se hace necesario la suscripción con de un contrato de consultoría con el fin que se ejecuten las actividades que consisten “Interventoría técnica, administrativa, y financiera a obra pública cuyo objeto es: mantenimiento en concreto rígido de vías urbanas ubicadas en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico.”</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>“Interventoría técnica, administrativa, y financiera a obra pública cuyo objeto es: mantenimiento en concreto rígido de vías urbanas ubicadas en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico.”</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>El alcance del objeto del presente estudio previo, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr></table></td></tr>
</table>

	80101600 — Gerencia de proyecto 81101500 — Ingeniería civil y arquitectura

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del objeto de la presente contratación, consistirá en las actividades que debe realizar el interventor y su equipo de trabajo en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y verificación de la obra, documentos, especificaciones y alcances propuestos en el contrato de obra que tiene por objeto "Mantenimiento en Concreto Rígido de Vías urbanas ubicadas en el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico."

Con el fin de buscar la adecuación y oportuna ejecución de las actividades contratadas y a su vez una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual deberá apoyar, asistir y asesorar a la institución en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportunamente la información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Lo anterior, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos y satisfacer las necesidades descritas relacionadas con el cumplimiento de la calidad y especificaciones técnicas requeridas por la EDUM, así como buscar que se optimicen los recursos a invertir controlando y verificando la ejecución del objeto del contrato de obra, las condiciones y términos del mismo dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con la EDUM a: **A.** Cumplir de buena fe con el objeto contractual. **B.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se obliga con la suscripción del contrato. **C.** Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato. **D.** Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente contrato. **E.** Presentar el certificado de paz y salvo y en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **F.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contratado. **G.** Cumplir con las condiciones técnicas que se describen en el Anexo 1 del Estudio Previo.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

	A. Cumplir con el objetivo del contrato, con plena autonomía Técnica, Administrativa, Financiera, y Contable y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor. **B.** Acreditar, Certificaciones de cumplimiento de obligacionesfrente al sistema de seguridad social integral, al igual que el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debe aportar planilla de pago de los aportesen salud y pensión o parafiscales según el caso. **C.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato resultantes a intervenir. **D.** Dar cumplimiento a un plan de seguimiento de cada una las actividades a realizar diariamente con programación semanal presentado y aprobado por el supervisor **E.** Realizar informes con los respectivos soportes para contestar requerimientos y consolidación de los temas e información del contrato a intervenir para reportar oportunamente la entrega a los entes de control, y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación del contrato intervenido.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Las obligaciones contractuales de la EDUM son: **A.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **B.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **C.** Realizar los pagos al contratista de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago. **D.** Adelantar las actuaciones necesarias para la aprobación y mantenimiento en vigencia de las garantías constituidas al contrato en el caso que fuesen exigidas **E.** Exigir calidad del servicio del objeto contractual. **F.** Designar un funcionario el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato. **G.** Requerir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
COSTO DEL CONTRATO	La **EDUM**, cuenta con un Presupuesto Oficial por un valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/L ($102.000.000).** Cifra en la cual se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto contractual, tales como impuestos bien sea nacionales, departamentales y/o municipales y/o demás descuentos autorizados por la ley. **Ver Presupuesto Oficial.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número certificado** \| **Fecha certificado** \| **Valor certificado** 23-011 \| 22/03/2023 \| $102.000.000

FORMA DE PAGO	La **EDUM**, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera; Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, para los efectos del cobro, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. - Elaboración y suscripción de informes de actividades donde note las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. - Presentación de cuenta de cobro o factura según la obligación tributaria a que se encuentre obligado el contratista. - Certificado del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Si hubiera lugar. - Presentación de cuenta bancaria vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El presente contrato tendrá como plazo; **UN (1) MES**, el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Capítulo V Etapa Contractual Numeral 5.1 "REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS"**,** del manual interno de contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Malambo Atl.
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	En virtud de lo anterior proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. La cual se justifica por las siguientes razones: - En virtud del objeto del contrato. - Porque la cuantía del proceso se encuentra plasmada en el numeral 2.5.2 del manual interno de contratación. Los fundamentos que amparan el proceso de selección son: - Manual Interno de contratación de la EDUM. Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 2.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no

<table>
<tr><td></td><td>supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DE SELECCIÓN</td><td>Atendiendo a qué el contrato es el acuerdo donde concurre la voluntad con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias y/o actividades comerciales, debe entenderse qué obligatoriamente su celebración se surtirá, es por ello que para la celebración del contrato que se pretende suscribir, a partir del análisis que se realiza en este estudio previo, la persona natural o jurídica deberá acreditar lo siguiente:

Capacidad jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal o Inscripción comercial en cámara de comercio.
2. Antecedente disciplinario, fiscal, judiciales y de registro de medidas correctivas.
3. Registro Único Tributario.
4. Certificación de cuenta bancaria.
5. Fotocopia de tarjeta profesional (Si aplica)
6. Vigencia de tarjeta profesional (Si aplica)
7. Certificado de afiliación a seguridad Social salud, pensiones y ARL.

Capacidad técnica:

1. Experiencia acreditada a través de DOS (2) contratos que comprenda <u>“INTERVENTORIA A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA”.</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>1. La EDUM revisó la antigua contratación desarrollada con anterioridad a la presente necesidad hallando la siguiente contratación:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>La EDUM no ha llevado contratación por objeto similar.</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>La EDUM no ha llevado contratación por objeto similar.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>La EDUM no ha llevado contratación por objeto similar.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>La EDUM no ha llevado contratación por objeto similar.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>La EDUM no ha llevado contratación por objeto similar.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Garantías:	La EDUM no ha llevado contratación por objeto similar.

2. La EDUM revisó la contratación desarrollada por entidades públicas y privadas de similar objeto, que indiquen las características generales y similares de dicha contratación:

Entidad – Municipio de Malambo (Atlántico).

Objeto:	Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato que tiene por objeto: construcción de redes de acueducto barrios subnormales etapa 2 barrio cañahuate, la victoria, gladiador, la fe, san Martin, villa muerto, villa esther 2 en el municipio de malambo, departamento del atlántico.
Plazo:	SEIS (6) MESES.
Valor:	$383,824,700 COP
Forma de pago:	Pagos parciales.
Contratista:	CONSORCIO HARAM 2022.
Garantías:	Aplican.

Entidad – Municipio de Sabanagrande (Atlántico).

Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcciónde l canal del arroyo cañafistola en el municipio de Sabanagrande.
Plazo:	CUATRO (4) MESES
Valor:	$ 132,827,711 COP
Forma de pago:	Pagos parciales.
Contratista:	Fernando Issaias Morales Espinosa
Garantías:	Aplican.

GARANTÍAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales con régimen privado de contratación.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO identificada con el NIT 901590403-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Igual al Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del GERENTE (o quien haga sus veces) en la EDUM, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: **A.** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.

	B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **C.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del contratista. **D.** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **E.** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a consideración y/o aprobación. **F.** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **G.** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
LIQUIDACION	Para efectos de liquidación deberá tenerse en cuenta lo descrito en el Capitulo VI y especialmente lo descrito en el numeral 6.1 del Manual interno de contracción de la **EDUM.** Serán objeto de liquidación los siguientes contratos: a) Los contratos de tracto sucesivo: aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo. b) Los contratos terminados anormalmente, o de manera anticipada por mutuo acuerdo. c) Los contratos que no requieren liquidación, pero hayan sido objeto de afectación de garantías. d) Los contratos que a su terminación reporten obligaciones pendientes de ejecución. e) Los Contratos en los que las partes pacten la liquidación. f) Los contratos que no son objeto de liquidación y en los cuales existan saldos pendientes por liberar**.** El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
FIRMA	(Original Firmado)
NOMBRE	William Guerrero Mercado.
CARGO	Gerente general EDUM.